



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO



“Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Resolución Directoral Regional N°006 – 2013 – GR - CAJ - DRITPE

Cajamarca, 18 de Enero de 2013

I. VISTOS.-

El Acta N° 01-2013 del Comité Impulsor de la conformación de Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Cajamarca y normativa con la que se crean los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo.

II. CONSIDERANDO.-

Nuestra Constitución Política reconoce, en su artículo 1, el respeto de la persona humana y el respeto de su dignidad como fines supremos de la sociedad y el Estado, asimismo, nuestra Carta Fundamental recoge en su artículo 7 el reconocimiento del derecho a la salud como un derecho fundamental, por el cual la protección de nuestra salud, la del medio familiar y de la sociedad en su conjunto deberán ser promovidas en su promoción y defensa.

En estricta concordancia con el contenido constitucional precitado, la Ley N° 29783, reconoce como principios rectores dentro de la Seguridad y Salud en el Trabajo al Principio de Cooperación por el cual *“El Estado, los empleadores y los trabajadores, y sus organizaciones sindicales establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo”* y al Principio de Consulta y Participación por el cual *“El Estado promueve mecanismos de consulta y participación de la organizaciones de empleadores y trabajadores más representativos y de los actores sociales para la adopción de mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo”*.

Asimismo, mediante el artículo 13 de la Ley N° 29783, se crean los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciéndose que éste estará conformado por los representantes de las instituciones allí señaladas. Por otro lado los artículos 14 y 15 establecen las funciones del Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y reconoce en las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, el deber de actuar como Secretaría Técnica y presidir el referido Consejo.

III. DECISIÓN.-

Por las consideraciones expuestas, en atención a lo establecido en la Ley N° 29783, específicamente en el último párrafo del su artículo 13; **SE RESUELVE:**

1. ACREDITAR a los representantes designados de los gremios de empleadores, de trabajadores y del Estado de conformidad con las designaciones enviadas por cada organización según el detalle siguiente:

- a) Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Cajamarca a través de su Director, quién presidirá el Consejo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO



“Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

- b) Dirección Regional de Salud Cajamarca a través de su representante.
- c) Red Asistencial de ESSALUD Cajamarca a través de su representante.

POR LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE INSTITUCIONES EMPRESARIALES Y PRIVADAS

- d) RIMAC SEGUROS a través de su representante.
- e) BANCO FALABELLA PERÚ S.A. a través de su representante.
- f) GOLD FIELDS LA CIMA S.A.A. a través de su representante.
- g) MAPFRE PERÚ (designado como alterno) a través de su representante.

POR LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ

- h) Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil a través de su representante.

POR LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES

- i) Sindicato de Trabajadores de Apoyo Chilate y los Centro de Salud de San Pablo a través de su representante.

POR LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL PERÚ

- j) Sindicato de Trabajadores de Financiera Crediscotia a través de su representante.

POR LA CENTRAL AUTÓNOMA DE TRABAJADORES DEL PERÚ

- k) Sindicato de Inspectores del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través de su representante.

2. **RECONOCER** a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción como la organización encargada de formar e implementar la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en atención a sus disposiciones internas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

